En las casas del concejo de la villa de Vergara a diez dias del mes de
noviembre de mil e quinientos e setenta e un años estando juntos e congre
gados a campana tañida segun se tiene de uso e costumbre el muy
magnifico señor don Andres de Laureguiz e Salazar e Lorenzo de Olaveaga
en su nombre e su persona e por mi de Ynguiz de Oñate de el uno
fieles regidores e Miguel de Amezua Aleguiz diputado de la villa
de la villa el muy magnifico señor don Martin de Olaeta fiel regidor e
Juan Saez de Mendiaeta e Miguel Saez de Aldaz diputados de la
parroquia de Urizondo e Juan de Garaicoechea e Juan Perez de
Ochoa fieles regidores e Juan de Garaicoechea diputado de la parroquia
de Barrenola Ynibersidad de Anaco la que hazen la mayor
e mas sana parte del concejo general de la dicha villa e su termino de aun dien
do ausentes tan muy de barrunta sin el dicho procurador del dicho concejo
Christoval de Ynurrigarro diputado de la dicha Ynibersidad que al que se dice al
presente residen en las partes de las Indias — e don Juan de Aldecoa de
la dicha villa e Ynaco llamado Ruanco que no bino al dicho ayuntamiento
preconcejo e todos los que son los chantres del dicho concejo en presen
cia de mi Juan Martinez de Legui escribano publico de su Magestad e del numero
de la dicha villa y testigos fiel de la junta del concejo de la dicha villa presente
ano — dijeron el dicho señor alcalde que como ya se ha tenido la muy noble e muy
leal provincia de Guipuzcoa y los caballeros hidalgos de la dicha villa a diez de nuestro
su junta general de la dicha villa segun tan a presente mes de noviembre
el procurador que a la dicha de la dicha villa a la dicha junta era necesario
de nombrar y conforme a la dicha provision de la Real Provision
cabia la dicha junta de nombrar el tal procurador a la dicha Ynibersidad de
Anaco por tanto el dicho señor alcalde mandaba a los chantres de la dicha villa le nombrasen
para que en nombre e en nombre del dicho concejo el dicho Juan de Garaicoechea
por de Christoval de Ynurrigarro e Juan de Garaicoechea diputado de la dicha Ynibersidad
nombraron por tal procurador para la dicha junta al dicho señor Garaicoechea el tal
procurador y bezino de la dicha Ynibersidad que lo hazen de la dicha junta para ello
y en la dicha junta y asiento del dicho concejo dijeron que por el dicho

Segun que en los estatutos de poder beber en nuestro nos el concejo su
tiene e ordenamiento de los jurados de la villa y otras estatutos
e congeridos a la pena tal segun segun que lo demuestra e
constituye diversidad para los casos y cantos afirmados de dios y de su
mas y del bien universal de la republica cosa que demuestra de manifiesto
el mundo omnes dios de su gracia salgan de la fe de nuestro entrada
bien y estermino e sus dagos y por mas de cayan e por
de celebrar fieles regidores en miguel de ... alegri diputado del burgo
de la dicha villa en nombre mientras que dicho de los dichos fieles regidores e su
saber de medio letra miguel sanz de aldea diputado de la parroquia de ...
rondo e somonsaro de altibe e en ... de la casa fieles regidores
e su ... diputado de la dicha universidad como la mayor e mas
sano parte del dicho concejo - presente presente la carta de ... e ordenamiento
lo mas y de cumplido libre llenamente bastante segun que de se requiere a
los dichos somonsaro de altibe fiel regidor e vecino de la dicha universidad
de manera aquien sobre la tanda dicho mandado para este efecto presentaron
la ... del dicho y por los dichos ... de la casa fiel regidor e su ...
... diputado de la dicha universidad dicho en nombre y en vez del concejo de la
dicha villa pidieron a ... e ... que en la junta general que ... que
se debe tener en la dicha villa de ... por esta muy noble e muy leal provincia
de guipuzcoa y los otros caballeros hijos dalgo de la dicha junta que tiene de costumbre
para que en ella pudiesen proponer ... y negocios que bien visto
les fuere con ... y dar en ... e determinar
en los dichos casos que se presentaren en la dicha junta y lo mas
de los ... y bien universal de la dicha provincia e conservacion de
los previlegios e buenos usos e costumbres y ... de la ... de la
sobre ... que ... y ... e ... que ...
... y propios ... al dicho concejo y propios del al
concejo ... y interponer ... en los casos que se
presentaren que los pusieren que debian interponer y dar ... segun
arte ... e ... y ... de interponerla a ...

[illegible] quales [illegible] necesario [illegible] el dicho concejo
condenado [illegible] como el santa cosa [illegible] prescripciones [illegible] que
que [illegible] de [illegible] de su presencia [illegible] que para [illegible]
[illegible] obligamos el dicho poder [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] con libre general administracion [illegible]
[illegible] los [illegible] de [illegible] dicho concejo para [illegible]
[illegible] firmeza [illegible] [illegible]
[illegible] necesario [illegible] [illegible]
[illegible] carta [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en presencia de [illegible] [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]